



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 156-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3203, que contiene el Informe N° 102 – 04/2024 – ASA – UESA – HCLLH/MINSA, de fecha 17 de abril del 2024, el Proveído N° 96 – 04/2024 – UESA – HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, el Informe Técnico N° 017 – 04/2024 – EP – OPE – HCLLH, de fecha 25 de abril del 2023, el Proveído N° 131 – 04 – 2024 – OPE – HCLLH/MINSA de fecha 25 de abril del 2024, el Informe Legal N° 73 – 05 – 2024-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 14 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842-Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos



Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N° 009-HCLLH – 2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, cuya finalidad es lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades reduce las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;



Que, mediante el Informe N° 102 – 04/2024 – ASA – UESA – HCLLH/MINSA, de fecha 17 de abril del 2024, el Responsable de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital, remite al Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe Técnico para la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2024;



Que, mediante el Proveído N° 96 – 04/2024 – UESA – HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 102 – 04/2024 – ASA – UESA – HCLLH/MINSA, por lo que remite el Expediente a la Dirección Ejecutiva del Hospital y a la Oficina de Planeamiento Estratégico para proseguir con el trámite correspondiente a su aprobación;



Que, mediante el Informe Técnico N° 017 – 04/2024 – EP – OPE – HCLLH, de fecha 25 de abril del 2023, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Año 2024;

Que, mediante el Proveído N° 131 – 04 – 2024 – OPE – HCLLH/MINSA de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 017 – 04/2024 – EP – OPE – HCLLH, por lo tanto aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco, y solicita la prosecución y atención correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 73 – 05 – 2024-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 14 de mayo del 2024, Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se concluye que el Proyecto del Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Año 2024, se encuentra dentro de lo establecido por la norma vigente;



Que, considerando que el objetivo principal del Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Año 2024, es fortalecer el sistema de manejo de residuos sólidos generados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, minimizando los riesgos sanitarios, del ambiente, así como de la salud del usuario externo y externo, promoviendo de esa manera una política de gestión positiva para toda la población;

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;



Resolución Directoral

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

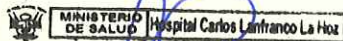
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Año 2024, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



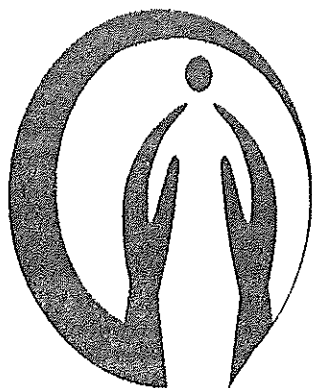
MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CNP-055290 RNE-041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

W/GDLCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración,
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Jurídica,
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz



**PLAN DE TRABAJO DEL
COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL
Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

2024

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	6
VI.	RECURSOS	6
VII.	CONTENIDO DEL PLAN	7
VIII.	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	12
IX.	RESPONSABLES	15
X.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	16
XI.	ANEXOS	17





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicesecretaría
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

El Comité de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz fortalecerá el Sistema de Gestión para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, orientado no solo a controlar los riesgos sino a lograr la minimización de los residuos sólidos desde el punto de generación primaria.

Ofrecer las herramientas técnico administrativas para controlar los riesgos sobre la salud y ambiente durante el manejo de los residuos. El sistema delega funciones y responsabilidades a los diferentes actores y generadores de residuos.

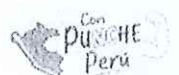
En el HCLLH, los residuos sólidos que se generan se caracterizan por presentar cierto grado patogenicidad, explosividad, corrosividad, reactividad, radioactividad, entre otras características de peligrosidad. Es por ello, en las etapas del ciclo del manejo de estos residuos se deben implementar medidas para prevenir cualquier riesgo al personal asistencial, personal de limpieza y personal de transporte y disposición final. El Hospital durante el desarrollo de las actividades en cada área se genera residuos que difieren de categoría. Los residuos biocontaminados se caracterizan por ser generados en áreas asistenciales (en contacto con el paciente) como en centro quirúrgico, hospitalización, cirugía, cuidados intensivos, entre otros, los residuos especiales son aquellos generados en los servicios de mantenimiento, radiología, odontología, etc., y tienen características físicas y químicas de potencial peligro por o corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y radiactivo. Finalmente, los residuos comunes se caracterizan por tener similitud con los residuos domésticos y son generados en los servicios de nutrición, en áreas administrativas, y durante la limpieza de las diferentes áreas del hospital.

En tal sentido el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, busca con el apoyo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mejorar el estado actual para garantizar un manejo adecuado de residuos sólidos, lo que se verá reflejado en la disminución de infecciones Intrahospitalarias, en el mejoramiento de las condiciones laborales de nuestros trabajadores (salud ocupacional) y en la conservación de un medio ambiente sin contaminación de patógenos Intrahospitalarias.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



II. FINALIDAD

Desarrollar el sistema de gestión y manejo de residuos acorde de manera integral en la institución, a fin de contribuir con brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del EESS.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sistema de manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, minimizando los riesgos sanitarios, del ambiente, así como de la salud del usuario externo e interno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Supervisar y vigilar el correcto manejo de residuos sólidos en la institución, desde la generación hasta la disposición final.
- Coordinar actividades a fin de mejorar la segregación del manejo de residuos sólidos en las diversas áreas/unidades/servicios.
- Elaborar la documentación necesaria para la Gestión Integral de Residuos Sólidos según lo normado.
- Fortalecer las actividades de segregación adecuada de los residuos sólidos mediante la educación continua en los servicios de Hospital.
- Fortalecer actividades de capacitación y sensibilización a todo el personal asistencial, administrativo y de limpieza para concientizar sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes referente a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30884. Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009- Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 526-2011-MINSA - Norma para la elaboración de documento normativo del Ministerio de Salud).
- Resolución Ministerial 217-2004/MINSA, Procedimientos para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, el cual resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Ministerial 510-2005/MINSA, Manual de salud ocupacional.
- Ordenanza 295-2000-MML, Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos.
- Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN se aprobó la NTP 900.058-2019. Gestión de residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- Resolución Directoral N° 136-05-2022-DE-HCLLH/MINSA- "Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, en el año 2022-2026".
- Resolución Directoral N° 046-02/2019-HCLLH/SA: aprueba el Manual de Bioseguridad 2019 del HCLLH
- Resolución Directoral N° 292-12 2023-DE-HCLLH MINSA, aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 014-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, aprueba el Plan de Trabajo Anual de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; asimismo a los integrantes del Comité de Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos.

VI. RECURSOS

a. Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL	D.L 276	D.L 1057	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Médicos Cirujanos	01			01
Médico Veterinario	01			01
Ingeniero Ambiental		01		01
Tec. Ambiental			01	01
Asistente en Serv. Salud	01			01
Enfermeras (os)		03		03
Obstetras	01	01	01	03
Tec. Salud Publica	01			01
Tec. Administrativo		01	02	03
Secretaria			01	01
Personal de UESA				16



b. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
Equipo de cómputo	1	Regular
Impresora	1	Regular
Silla giratoria	1	Operativo
escritorio	1	Operativo

c. Materiales y/o insumos

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
Mascarillas	100 und.	Bueno
Guantes de nitrilo	100 und.	Bueno
Papelería general	1000 und.	Bueno
Trípticos	1000 und.	Bueno



VII. CONTENIDO DEL PLAN

7.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Acondicionamiento: Consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.

Caracterización: La caracterización de residuos sólidos es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en EESS, SMA y CI, en base a su clase, tipo, peso y volumen y en función de ello tomar las medidas correctivas que sean más adecuadas.

Aprovechar: Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de aprovechamiento, el reciclaje, la recuperación o reutilización.

Caracterización: La caracterización de residuos sólidos es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en EESS, SMA y CI, en base a su clase, tipo, peso y volumen y en función de ello tomar las medidas correctivas que sean más adecuadas.

El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos: Es una organización que es creado por una Resolución Directoral, el cual tiene la función de administrar, elaborar, coordinar, desarrollar, diseñar actividades correspondientes en el monitoreo y gestión integral de manejo de residuos sólidos.

Las recomendaciones y acciones emanadas del Comité deberán ser asumidas bajo la responsabilidad de cada integrante de órgano de línea según sus funciones.

7.2 ACTIVIDADES OPERACIONALES

El Comité realizará reuniones trimestrales ordinarias y extraordinarias (de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con el presidente del Comité).

Las actividades de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipalidad aprobado.





La Unidad de Epidemiología, elaborará un informe trimestral, semestral y anual de los avances y cumplimientos alcanzados.

Se considerará el avance en los resultados propuestos y se realizarán los ajustes correspondientes que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

7.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- a. **Residuos con características explosivas:** Referido a materias sólidas o líquidas (o mezcla de materias) que por reacción química pueden emitir gases a temperatura, presión y velocidad tales que pueden originar efectos físicos que afecten a su entorno. Por ejemplo: nitrato de potasio triyoduro de amonio nitroglicerina, fulminato de plata, fulminato de mercurio, azida de plomo, exanitrato de manitol, etc. Estos tipos de residuos se utilizan en los laboratorios de análisis clínicos y patológicos de la institución, debiendo ser su manipulación de cuidado y tomando todas las medidas de seguridad del caso. Estos tipos de residuos o materiales deberán ser desechados en un recipiente con bolsa amarilla.
- b. **Residuos con características corrosivas:** sustancias o residuos que por acción química causan daños graves en los tejidos o elementos que tocan. Por ejemplo, el ácido fluorhídrico, sulfúrico, etc. Estos tipos de residuos son empleados en los laboratorios de análisis clínicos y patológicos de la institución, debiendo ser su manipulación de cuidado y tomando todas las medidas de seguridad del caso. Estos tipos de residuos o materiales deberán ser desechados en recipientes con bolsa amarilla.
- c. **Residuos con características de auto combustibilidad:** propiedad que tienen algunas sustancias que sin ser combustibles pueden ceder oxígeno y provocarse combustión de otras materias o residuos. Estos tipos de residuos son generados en los talleres de servicios generales y mantenimiento, donde se desechan materiales mezclados con aceites, grasas y derivados de petróleo, los cuales deben desecharse en recipientes con tapas y con bolsa amarilla.
- d. **Residuos con características de reactividad:** cualidad de algunos residuos de ser normalmente inestables y generar una reacción violenta e inmediata sin detonar, pueden tener reacción violenta con el agua, y generar gases, vapores y humos tóxicos. Entre estos se incluyen los residuos de





materiales como guantes y papeles impregnados de bromuro de etidio, nitratos, metales alcalinos, metil isocianato, magnesio, cloruro de acetileno, etc. Estos residuos deben ser identificados cuando son empleados en los laboratorios de análisis clínicos y patológicos de la institución, debiendo ser su manipulación de cuidado y tomando todas las medidas de seguridad del caso. Estos tipos de residuos o materiales deberán ser desechados en un recipiente con bolsa amarilla.

- e. **Residuos con características de Toxicidad:** sustancias o residuos que pueden causar la muerte, lesiones graves o daños a la salud si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel; ejemplos venenos, baterías, Plaguicidas organofosforados, metilmercurio, cadmio, asbesto, cianuro, arsénico y sales, plomo, etc. Este tipo de residuos son generados en diferentes servicios tanto en los laboratorios clínicos y patológicos, servicios generales y mantenimiento y salud ambiental principalmente. Para ello es importante establecer procedimientos para caracterizar y medidas para impedir que se manejen juntos los residuos peligrosos incompatibles, así como establecer disposiciones que permitan responder a las emergencias de manera oportuna y efectiva para reducir los riesgos para la salud y el medio ambiente. Estos tipos de residuos deben ser desechados en recipientes con tapa con bolsa amarilla.

- f. **Residuos con características de Radioactividad:** es la naturaleza de algunos residuos de emitir radiaciones que pueden ser electromagnéticas o corpusculares, y son sustancias o materiales inestables. Este tipo de residuos pueden ser generados en los servicios de diagnóstico por imágenes, el desecho de los materiales con estas características debe ser coordinadas con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). En nuestro establecimiento de salud no generamos este tipo de residuo.

- g. **Residuos con características de Patogenicidad:** residuo que contiene microorganismos patógenos, los cuales contienen concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona al entrar en contacto con éstos. Son los generados en la atención al paciente, material biológico, bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados, residuos quirúrgicos y anatómicos patológicos, residuos punzocortantes (agujas hipodérmicas, pipetas, bisturíes, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, pipetas rotas y otros objetos de vidrio). Estos tipos de residuos son generados en todos los servicios asistenciales, de



hospitalización y de inmunizaciones de nuestro hospital los cuales deben ser descartados en recipientes con bolsa roja.

Todo residuo sólido deberá ser clasificado, almacenado y acondicionado en la fuente de generación. El personal de los establecimientos asistenciales deberá estar capacitados para la identificación y segregación adecuadamente los residuos sólidos de acuerdo a la clasificación del presente manual. Se deberá disponer de un número

7.3.1 Según Normativa Técnica de Salud N°: 144 “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud”

- **RESIDUOS BIOCONTAMINADOS (CLASE A) SEGÚN SU ORIGEN (Tipo A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6)**

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica, científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.

- **TIPO A.1: DE ATENCIÓN AL PACIENTE:** Residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parenteral y enteral y los instrumentales médicos desechables utilizados.



- **TIPO A.2: BIOLÓGICOS:** Compuestos por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.
- **TIPO A.3: BOLSAS CONTENIENDO SANGRE HUMANA Y HEMODERIVADOS:** Este grupo está constituido por matero bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados con plazo de utilización vencida o usados. (filtros, gasas, algodones, entre otros).





- **TIPO A.4: RESIDUOS QUIRÚRGICOS Y ANÁTOMO-PATOLÓGICOS:**
Compuesto por tejidos, órganos y placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, u otros.
- **TIPO A.5: PUNZOCORTANTES:** Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, otros objetos de vidrios enteros o rotos u objetos cortos punzantes desechados, así como frascos de ampollas.
- **TIPO A.6: ANIMALES CONTAMINADOS:** Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirugía y experimentación (centro antirrábico-centros especializados) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; así como los lechos o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

7.3.2 RESIDUOS ESPECIALES (CLASE B), SEGÚN SU ORIGEN (B.1, B.2, B.3)



Son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas, químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo, para la persona expuesta.



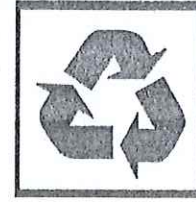
- **TIPO B.1. RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS:** Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos, con características tóxicas, corrosivas, inflamables, etc. Ejm: mercurio de termómetro, tóner, pilas, lubricantes, solventes ácidos, etc.
- **TIPO B.2.: RESIDUOS FARMACEUTICOS:** Productos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, generados como resultado de la atención médica, En el caso de medicamentos vencidos se debe considerar el proceso administrativo de dada de baja.
- **TIPO B.3: RESIDUOS RADIATIVOS**

7.3.3 RESIDUOS COMUNES (CLASE C), SEGÚN SU ORIGEN (C.1, C.2, C.3)





Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales contaminantes, tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, etc.



- **TIPO C.1. PAPELES DE PARTE ADMINISTRATIVA:** No haya estado en contacto con pacientes, y que no se encuentren contaminados, cartón, cajas, etc.
- **TIPO C.2.** Vidrio, Madera, Plásticos, metales, etc.
- **TIPO C.3:** Restos de preparación de alimentos de cocina, de la limpieza de jardines.

7.4 INDICADORES

- Indicadores Estadístico de segregación en cuanto al manejo de residuos sólidos en la institución.
- Acumulativo de generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

7.5 FINANCIAMIENTO

El siguiente Plan se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VIII. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- Reuniones de coordinación trimestrales ordinarias con los miembros del Comité; reuniones extraordinarias según necesidad.
- Gestionar la actualización de Resolución Directoral de conformación del Comité.
- Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones y sanciones. (actualizándolo cuando este sea necesario)
- Crear y administrar archivo de informes y acta de reuniones.
- Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios.



8.1 ALTERNATIVAS DE MINIMIZACION

a. Segregación de acuerdo a clase de residuos.

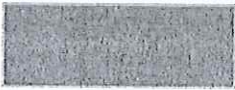
- Dentro de alternativa de minimización, el acondicionamiento y la segregación de acuerdo a la clase de residuos generados.
- Se tiene como base la Norma Técnica de Salud Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, NTS 0144 MINSA/2018 /DIGESA que reemplaza la normativa anterior, para la clasificación de residuos sólidos biocontaminados, comunes

y especiales en las etapas de segregación y almacenamiento primario de las diferentes áreas de nuestra institución.

Procedimientos para el acondicionamiento y segregación de acuerdo a clase de residuos

- Cada responsable de cada área determina el número de recipientes que necesita, considerando la capacidad, forma y material de fabricación, será coordinado con el área técnica de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El personal encargado de la limpieza coloca en los recipientes, las respectivas bolsas en las diferentes áreas. La bolsa se coloca en el interior del recipiente doblándola hacia afuera, recubriendo los bordes del contenedor.
- Los contenedores son acondicionados de forma que su ubicación se encuentra lo más cerca posible a la fuente de generación, sin que dificulte el tránsito de las personas.
- Los residuos punzocortantes se colocan en recipientes rígidos especiales para este tipo de residuo. Se ubica los recipientes de tal manera que no se caigan.



Colores	Descripción
 Color rojo	Residuos Biocontaminados
 Color amarillo	Residuos Especiales
 Color negro	Residuos Comunes

b. Reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos comunes

Para la identificación y la adecuada clasificación, el establecimiento de salud, se compromete a recibir charlas y capacitaciones constantes sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos, y la correcta gestión de la misma, realizando una buena segregación y disposición final de los mismos.



- Papeles provenientes del área administrativa, que son utilizados como papeles borradores que luego será reciclado.
- El Establecimiento de Salud, se compromete en fomentar el reciclaje en los siguientes residuos comunes:

Papel de oficina
Cartón
Envases de vidrio
Plásticos

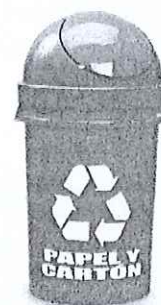
En el caso de residuos de restos de tóner, la presente normativa de residuos sólidos, los considera como residuos especiales y/o peligrosos. Sin embargo, según D.S N°009-2019 MINAM, que aprueba el régimen especial de gestión y manejo de aparatos eléctricos y electrónicos. El cual indica que los equipos de impresión incluido sus consumibles como (cartuchos, tóner, entre otros), para lo cual se deben realizar la gestiones para la correcta eliminación y/o responsabilidad compartida con el proveedor.

Actualmente el HCLLH, realiza la devolución y Reciclaje de Consumibles, en este caso los tóneres vacíos son considerados residuos especiales, por los compuestos químicos que este tiene. El Hospital realiza el reciclado de los mismos, contribuyendo al Programa "Planet Partners de HP", reciclando los cartuchos (tóner) vacíos de las marcas HP o SAMSUNG, para que estos sean devueltos a la empresa fabricante, y se origine la economía circular.

- Utilizar trípticos para personalizar e informar al personal del HCCLL.
- Impulsar que cada fotocopidora e impresora tenga un cesto de reciclaje ubicado al lado, con la etiqueta PAPEL PARA RECICLAR.



TACHOS DE RESIDUOS REAPROVECHABLES





IX. RESPONSABLES

- Director Ejecutivo.
M.C. Willy Gabriel De La Cruz López
- Jefe de la Oficina de Administración
Econ. Luis Enrique Ronquillo Soto
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega
- Equipo de Planeamiento
Sra. Mary Cangana Melgarejo





X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												
	UNIDAD DE MEDIDAD	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL	AGO	SET.	OCT	NOV.	DIC.
Conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	RD	X											
Aprobación con Resolución Directoral: Reglamento del Comité de Manejo de Residuos del HCLLH	RD					X							
Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos al personal asistencial y administrativo del Hospital.	FICHAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión del día mundial del medio ambiente (05 de junio)	PLAN						X						
Verificación de cumplimiento de los aspectos de manejo de residuos sólidos	INFORME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación del traslado de residuos sólidos del Hospital al Relleno de seguridad	INFORME			X			X			X			X
Reunión del Comité de Manejo de Residuos Sólidos	ACTA			X			X			X			X
Aplicación de Ficha N° 04: Cumplimiento del manejo de Residuos Sólidos.	FICHA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación de cumplimiento de los aspectos de manejo de residuos sólidos	INFORME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reporte de actividades y remisión de informe a la DIRIS Lima Norte y/o a través de SIGERSOL.	INFORME	X			X				X				X



PERU
Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

MIEMBROS DEL COMITÉ

Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Resp. Gestión Integral y Manejo de RRSS

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Supervisor de Limpieza

Responsable de Salud Ocupacional

Jefe de la Unidad de Logística

Jefe del departamento de Emergencia

Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento

Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



XI. ANEXOS

